

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad (Expte: *DEC-003/2019*).

Informe que se elabora en cumplimiento del artículo 38.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el **Decreto** Legislativo 2/98, de 25 de junio.

Infonno

Contenido de la propuesta

El Decreto *13/2019*, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. En su artículo 1 organiza la Administración del Principado en diez consejerías lo que supone, en comparación con la estructura anterior, la creación ex novo de dos: la consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo y la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad,

En su disposición final primera, el decreto establece que los titulares de las Consejerías afectadas someterán al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de treinta días, el correspondiente proyecto de Decreto regulador de su estructura orgánica.

La Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad propone, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el proyecto de Decreto por el que se establece su estructura orgánica básica, con el fin de configurarla conforme lo establecido en el citado Decreto *13/2019*, y en particular a lo previsto en su artículo 11 en el que se atribuyen a esta Consejería las competencias relativas a las siguientes materias: Universidad, Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación y Telecomunicaciones y tecnologías de la comunicación.

La nueva Consejería de Ciencia recibe la Dirección General de Universidades y, procedentes de las antiguas D.G. de Innovación y Emprendimiento y de Industria y Telecomunicaciones, los servicios competentes en **materia** de I+D+i y de Telecomunicaciones. La estructura propuesta consta de una Secretaría General Técnica y de dos direcciones **generales**, la Dirección General de Universidad y la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital. Dependiendo de estas unidades, cubren un total de 5 servicios: dos de la Secretaría General Técnica, el Servicio de Gestión Universitaria, el Servicio de I+D+i y el de Telecomunicaciones. Se adjunta Anexo con la estructura comparativa.

Repercusión presupuestaria

En lo que a valoración de coste se refiere la comparación entre la propuesta de estructura y la vigente debe realizarse en términos homogéneos respecto al bloque de competencias ejercidas por la unidad. De esta forma, el traspaso de direcciones generales o servicios completos de una consejería a otra no debe identificarse ni con disminución de coste en la consejería de origen, ni con incremento en la de destino. Bajo estas consideraciones, la propuesta se cuantifica en el coste de configuración de su Secretaría General Técnica, con una secretaria de despacho y dos servicios de nueva creación. Con el mismo criterio, el informe de la D.G. de Función Pública cuantifica el coste de la nueva Consejería en 238.572,54 euros, parte de este resulta inmediato y parte se posterga a la aprobación del necesario expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

La memoria económica de la Consejería no identifica una fuente de financiación explícita. Conforme a la previsión del Decreto *13/2019*, de 24 de julio, ya la práctica habitual, la D.G. de la Función Pública propondrá los reajustes y modificaciones entre programas que sean necesarios en función de la efectiva incorporación o, en su caso, de la tramitación del correspondiente expediente de R.P.T.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA

Impacto en los objetivos de estabilidad

Para la valoración del impacto esperado en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad se tiene en cuenta el coste global de las 11 propuestas de decreto que conforman la reestructuración orgánica. Este coste global supone en términos anuales a un incremento 1,2 millones de euros, lo que en el ejercicio 2019 representa aproximadamente un incremento de coste no previsto de 420.000 euros.

Es importante señalar que el Principado de Asturias se encuentra en situación de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. En esta situación es de aplicación lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), lo que no es compatible con incrementos de gasto público que perjudiquen el cumplimiento de las reglas fiscales.

A estos efectos, para compensar el impacto sobre los objetivos de estabilidad deberán realizarse las retenciones necesarias en el estado de gastos de la Administración del Principado de Asturias.

Sin perjuicio de lo anterior, no se formulan otras observaciones desde el punto de vista presupuestario.

Oviedo, a 28 de agosto 2019

Conforme,
EL DIRECTOR GENERAL
DE PRESUPUESTOS

Fdo.: Francisco José Sánchez Fernández

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA

P.A.: Javi - ico Herrero
Jefe de servicio de Fondos Europeos